Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 26 de octubre de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, el Comité Evaluador ha emitido el Dictamen Nº 69 de fecha 4 de octubre del 2011, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, este Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES" a favor de la firma unipersonal TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, con RUC N° 932171-3, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G.50.000.000.)****, y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES CIEN MILLONES (G.100.000.000.)****, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".*

RECIBIDO
26 OCT 2011
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Julio Cesar Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 102
26 DE OCTUBRE DE 2011
HOJA Nº 2

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 5625 de fecha 14 de octubre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA DE RUBEN GUERRERO, con RUC N° 932171-3, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MUEBLES, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos del proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGUERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS